

Término municipal: Nerja.
Tensión del servicio: 5 KV.
Tipo de la línea: Subterránea.
Longitud: 610 metros.
Conductor: Aluminio de tres (1 por 95) milímetros cuadrados.
Estación transformadora: Tipo interior de 250 KVA., relación 5.000-20.000 ± 5 por 100/220-127 V.
Objeto: Cierre de transformadoras Balcón de Europa-Carabeo y sustitución de la primera.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamentos Electrotécnicos y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 30 de junio de 1972.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—2.464-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/750, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: De otra aérea existente.
Final de la misma: Estación transformadora proyectada.
Término municipal: Málaga.
Tensión del servicio: 10 KV.
Tipo de la línea: Aérea.
Longitud: 186 metros.
Conductor: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.
Estación transformadora: Tipo interior, de 100 KVA, relación 20.000-10.000 ± 5 por 100/400-230 V.
Objeto: Atender los aumentos de potencia existentes en la zona de Granja Suárez.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3151/1963, de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 1 de julio de 1972.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—10.144-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia 1.671.
Origen de la línea: Apoyo núm. 308 de la línea Arbós-Reus II.
Final de la línea: E. T. Jijonca.
Término municipal que afecta: Vendrell.
Tensión de servicio: 25 Kv.
Longitud en kilómetros: 0,050.
Conductor: Cobre de 35 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Castilletes metálico.
Estación transformadora:
Tipo: Caseta.
Potencia: 200 KVA.
Relación transformación: 25.000/330-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley

de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la estación transformadora que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 15 de julio de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.184-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia 1.641.
Origen de la línea: Apoyo penúltimo de la línea a la estación transformadora Rampaine.
Final de la línea: E. T. Aldea.
Término municipal que afecta: Tortosa.
Tensión de servicio: 25 Kv.
Longitud en kilómetros: 0,450 aérea y 0,480 subterránea.
Conductor: Al-Ac de 27,87 milímetros cuadrados de sección en tendido aéreo y de Al. de 70 milímetros cuadrados de sección en tendido subterráneo.
Material de apoyos: Madera y hormigón.
Estación transformadora:
Tipo: Caseta.
Potencia: 50 KVA.
Relación transformación: 25.000/330-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la estación transformadora que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 15 de julio de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.182-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia 1.635.
Origen de la línea: Apoyo número 47 de la línea E. T. «El Pilar».
Final de la línea: E. T. «Hostal».
Término municipal que afecta: Tortosa.
Tensión de servicio: 25 Kv.
Longitud en kilómetros: 1,127.
Conductor: Al-Ac de 27,87 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera y dos castilletes metálicos.
Estación transformadora:
Tipo: Intemperie.
Potencia: 100 KVA.
Relación transformación: 25.000/330-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la esta-

ción transformadora que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 15 de julio de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.183-C.

RESOLUCION de la Escuela de Organización Industrial por la que se anuncia convocatoria para cursar estudios en la Escuela de Organización Industrial.

El Reglamento de la Escuela de Organización Industrial, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de febrero), establece la convocatoria anual de los cursos impartidos en el Centro en las distintas ramas de la organización industrial.

1. De acuerdo con lo anterior, se convocan para el año académico 1972/73 los siguientes cursos:

- a) Curso de Administración de Empresas.
- b) Programa M. S. Curso Especial de Métodos Cuantitativos de Gestión.
- c) Cursos Especiales de Perfeccionamiento: uno de Dirección de Producción, otro de Dirección Comercial, otro de Dirección de Personal y otro de Administración General de la Empresa.

2. Las plazas están limitadas a 40 para el Curso de Administración de Empresas y a 30 para cada uno de los restantes.

Las solicitudes recibidas serán seleccionadas por una Comisión Calificadora constituida en la Escuela.

3. Las clases de todos los cursos comenzarán el 16 de octubre de 1972 y terminarán el 15 de junio de 1973.

El horario de clases será de cuatro treinta a ocho horas de la tarde, de lunes a viernes, para el Curso de Administración de Empresas y el Programa M. S. Curso Especial de Métodos Cuantitativos de Gestión, y de siete de la tarde a diez de la noche, de lunes a jueves, para los Cursos de Perfeccionamiento.

4. Para solicitar la admisión a alguno de los Cursos es necesario acreditar que se reúnen las condiciones exigidas por las Leyes Generales del Estado y, además:

a) Para el Curso de Administración de Empresas, haber terminado los estudios que dan derecho al título de Licenciado en alguna Facultad Universitaria o de Arquitecto o Ingeniero en alguna Escuela Técnica Superior, o estar en posesión de otro título que, a juicio de la Comisión Calificadora, habilite para seguir con aprovechamiento las enseñanzas.

b) Para el Programa M. S., dedicado al estudio de métodos cuantitativos de gestión, precisándose una sólida base matemática, haber terminado los estudios que dan derecho al título de Licenciado en Ciencias o en Ciencias Económicas, o de Arquitecto o Ingeniero en alguna Escuela Técnica Superior, o estar en posesión de otro título que, a juicio de la Comisión Calificadora, habilite para seguir con aprovechamiento las enseñanzas.

c) Para los Cursos de Perfeccionamiento, poseer al menos un año de experiencia en la Empresa o en la Administración Pública, además de los requisitos exigidos para el curso de Administración de Empresas. Excepcionalmente, la Comisión Calificadora podrá acordar la admisión de aquellas personas que, sin cumplir los anteriores requisitos, acrediten una notoria experiencia en el desempeño de puestos directivos.

d) Para los súbditos extranjeros, acreditar condiciones que, a juicio de la Comisión Calificadora, resulten equivalentes a las exigidas para los españoles.

5. A la solicitud de admisión se adjuntará certificación académica de las materias cursadas y calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas de la carrera.

El conocimiento de idiomas y la posesión de otros títulos o diplomas que puedan considerarse méritos adicionales deberán justificarse con los certificados correspondientes.

La experiencia profesional exigida a los participantes en los Cursos de Perfeccionamiento deberá ser acreditada mediante el oportuno certificado de la Empresa o unidad administrativa en la que presten sus servicios.

6. Las personas interesadas en seguir alguno de los cursos anunciados deberán solicitar su admisión mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Junta de Gobierno, conforme al formulario que se facilitará a los interesados en la Secretaría de la Escuela de Organización Industrial, avenida de la Moncloa, s/n. (Ciudad Universitaria), Madrid-3.

El plazo de presentación de solicitudes será del 11 al 26 de septiembre de 1972.

7. Los derechos de matrícula para el Curso de Administración de Empresas y para el Programa M. S. son de 6.000 pesetas.

Para los Cursos Especiales de Perfeccionamiento en Dirección de Producción, Comercial y de Personal los derechos son de 15.000 pesetas.

Por último, para el Curso Especial de Perfeccionamiento en Administración General de la Empresa, los derechos son de 25.000 pesetas.

Al formalizar la matrícula los alumnos deberán satisfacer también, en concepto de costes de adquisición de la documentación que se distribuirá a lo largo del año académico, la cantidad que se determine para cada uno de los cursos, que en ningún caso superará las 4.000 pesetas.

Los solicitantes admitidos deberán confirmar su inscripción y abonar los derechos de matrícula y documentación antes del 6 de octubre de 1972. De lo contrario se considerará automáticamente anulada su inscripción.

8. Terminado el curso, se concederá un diploma de aprovechamiento a los asistentes que hayan superado las pruebas oportunas.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1972.—El Presidente de la Junta de Gobierno, Fernando Benzo.

Sr. Director de la Escuela de Organización Industrial.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 4 al 10 de septiembre de 1972, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	63,03	63,43
Billete pequeño (2)	62,90	63,43
1 dólar canadiense	63,53	64,17
1 franco francés	12,97	13,10
1 libra esterlina (3)	152,28	153,80
1 franco suizo	16,46	16,62
100 francos belgas	142,06	143,48
1 marco alemán	19,54	19,74
100 liras italianas (4)	10,11	10,21
1 florin holandés	19,24	19,43
1 corona sueca	13,24	13,37
1 corona danesa	9,02	9,11
1 corona noruega	9,52	9,62
1 marco finlandés	15,11	15,26
100 chelines austriacos	271,45	274,16
100 escudos portugueses	231,93	234,25
100 yens japoneses	20,75	20,96
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	11,80	11,92
100 francos C. F. A.	25,59	25,85
1 cruceiro	6,07	6,13
1 peso mejicano	4,79	4,84
1 peso colombiano	2,43	2,45
1 peso uruguayo	0,04	0,05
1 sol peruano	0,72	0,73
1 bolívar	13,94	14,08
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible	
100 dracmas griegos	201,24	203,25

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 4 de septiembre de 1972.